GOBIERNO DE CALDAS	**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA** SIG	**Código**:FO-CA-037 **Versión**:2.0 **Fecha de Creación**: 25/01/2024

1. Datos Generales	
Tipo de presupuesto asignado	Presupuesto de Inversión 2025
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	Desarrollo de prácticas de actividad física y hábitos para la salud y prevención de enfermedades, con inclusión y equidad para la población del departamento de Caldas
Código BPID	2025-17000-0021
Código BPIN	202400000006020
Código certificado de PAA	1483
2. Datos de la Contratación	
Fecha de radicación del estudio	30.04.2025
Secretario de Despacho responsable:	Andrés Duque Osorio – Secretario de Deporte, Recreación y Actividad Física de Caldas
Modalidad de contratación	Contratación directa
Tipo de contrato:	Prestación de servicios

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo regulado por la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1) Descripción de la necesidad

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y* ***la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.*** *Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Por su parte, el artículo 5 de la Ley 181 de 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, establece que la recreación es: *"un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento*". Igualmente, define el aprovechamiento del tiempo libre como: *"el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica*".

EL MANDATO DEL ESTADO COLOMBIANO Y EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE

Constitución Política de Colombia, art. 52: "El ejercicio del deporte, y sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tiene como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano"

Ley 181 de 1995, la "Ley del Deporte", crea el Sistema Nacional del Deporte (SND).

Acto Legislativo 002 del 2000, en el cual se incorporan el deporte y la recreación como parte de la educación y como gasto público social.

Decreto 2771 de 2008, mediante el cual se crea la CONIAF como instancia de articulación intersectorial para la actividad física entre los sectores de salud, educación, cultura y deporte.

La Ley 1355 de 2009 establece prioridades de salud pública, como la obesidad y las ENT

Ley 1967 de 2019, por medio de la cual se crea el Ministerio del Deporte.

ACTIVIDAD FISICA

Es un comportamiento humano y social que involucra cualquier movimiento corporal voluntario que genere un gasto energético mayor que el reposo; ocurre en los contextos físicos, sociales, culturales y políticos donde las personas viven, se transportan, trabajan, estudian y ocupan su tiempo libre. Está influenciada por intereses, ideas, valores, creencias, emociones y relaciones, y puede generar beneficios sociales y para la salud, gracias a los efectos que tiene en la calidad de vida, la aptitud física, la salud mental, el desarrollo social y el bienestar de las poblaciones.

COMPORTAMIENTOS SEDENTARIOS
Son aquellos comportamientos con un gasto energético bajo. Todos tenemos comportamientos sedentarios, porque necesitamos el reposo, sin embargo, estos se vuelven peligrosos cuando son una constante en nuestro vivir.

INACTIVIDAD FISICA
Ocurre cuando las personas no cumplen con el mínimo recomendado de actividad física

LA SITUACIÓN ACTUAL ACTIVIDAD FÍSICA EN EL PAÍS:
La mitad de la población adulta del país cumple con las recomendaciones de actividad física:

2005 50.1%
2010 53.5%
2015 503.1%

Las mujeres están aproximadamente 18 puntos porcentuales por debajo de los hombres en el cumplimiento de las recomendaciones de actividad física4,5: (Encuesta ENSIN 2010 y 2015)



..... 42.7 %



..... 61%

A nivel mundial por ENT (enfermedades no transmisibles) tienen causas relacionadas con la inactividad física. En el agregado, ocasiona más muertes que el cigarrillo (cinco millones de muertes prematuras al año).

La población colombiana pasa tiempo excesivo frente a pantallas:

edad preescolar (3 a 5 años) 61,9 %
escolares (6 a 12 años) 67,9 %
adolescentes (13 a 17 años) 76,6 %
adultos (18 a 64 años) 56,9 %

"2019 Visión Colombia II Centenario" El deporte y la recreación son manifestaciones culturales que aportan a la convivencia, para lograr una sociedad más igualitaria y solidaria, e incluye a la actividad física dentro de uno de los ejes estratégicos*.

Promover la actividad física y disminuir los comportamientos sedentarios representan, al mismo tiempo, grandes retos para la creación de una Plan de Acción para Caldas que motive y represente el sentir de los ciudadanos de nuestro departamento. Dichos retos van desde posicionar el tema en la agenda institucional de la alta gerencia; adquirir información y construir un conocimiento adecuado sobre los fenómenos relacionados en Caldas; diseñar estrategias efectivas para garantizar el acceso de todas las personas a los derechos y la oferta institucional, relacionados con este tema; hasta articular diversas secretarias de la Gobernación de Caldas como la Dirección Territorial de Salud de Caldas, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Cultura, Secretaria de desarrollo, además incluir los diferentes niveles de gobierno (nacional, departamental y municipal), alrededor de propósitos y objetivos que ayuden a construir consensos acerca de la importancia que tiene promover la actividad física.

Las estrategias que debemos implementar para Caldas deben estar relacionadas con los 4 objetivos desde el Ministerio del Deporte para la promoción de la Actividad Física como son:

1. Posicionar la actividad física como un comportamiento saludable y necesario para el desarrollo humano, social y económico del país.
2. Crear condiciones en los sectores público y privado para el desarrollo de la actividad física y la reducción de los comportamientos sedentarios.
3. Garantizar el acceso equitativo de la población a la práctica de la actividad física durante el curso de vida y en la cotidianidad.
4. Desarrollar habilidades y motivaciones para la práctica regular de la actividad física y la reducción de comportamientos sedentarios.

De acuerdo con lo anterior, es importante reconocer e identificar algunas estadísticas anteriores y de tal forma que la OMS recomienda que:

1. Mujeres embarazadas y en puerperio al menos 150 minutos de actividad física aeróbica de intensidad moderada a la semana.
2. Para niños y adolescentes (5 a 17 años) al menos 3 días a la semana de actividad aeróbica de intensidad vigorosa, al menos 60 minutos al día de actividad física de intensidad moderada a vigorosa
3. Para niños y adolescentes (5 a 17 años) con discapacidad al menos 60 minutos al día de actividad física de intensidad moderada a vigorosa, al menos 3 días a la semana de intensidad vigorosa.
4. Para adultos (18-64 años) al menos entre 150 y 300 minutos de actividad física aeróbica de intensidad moderada a la semana; para persona mayor (a partir de los 65 años) al menos entre 150 a 300 minutos de actividad física de intensidad moderada a la semana.
5. Para persona mayor, al menos entre 150 y 300 minutos de actividad física aeróbica de intensidad moderada a la semana y al menos 2 días a la semana de actividades de fortalecimiento muscular.

Por su parte, y ya que el Plan de Desarrollo del Departamento Caldas 2024-2027 atiende los lineamientos de la **Línea estratégica:** Sentidos social e incluyente **Programa:** Deporte, recreación y actividad física con inclusión y equidad para todos los grupos poblacionales **Subprograma:** Actividad física y hábitos para la salud y prevención de enfermedades en todos los grupos poblacionales, y con enfoque diferencial y de equidad de género. **Proyecto** Desarrollo de prácticas de actividad física y hábitos para la salud y prevención de enfermedades, con inclusión y equidad para la población del departamento de Caldas **Metas:** 1. Atender caldenses, en actividades físicas musicalizada y no musicalizadas 2. Capacitar personas en hábitos y estilos de vida saludable 3. Asesorar familias en hábitos y estilos de vida saludable. **Actividades:** 1.1.1 Realizar acciones para atender caldenses con actividades físicas musicalizada y no musicalizadas. 1.2.1 Ofrecer capacitaciones a personas en hábitos y estilos de vida saludable. 1.3.1 Promover la asesoría a familias en hábitos y estilos de vida saludable.

Con fundamento en lo anterior la Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física en atención al llamado a contribuir en el desarrollo de la política pública cuya función ha sido otorgada al Ministerio del Deporte – y en busca de mejorar la salud física de su población por medio de programas públicos, le apuesta a todas las actividades que promuevan manifestaciones recreativas, deportivas y de actividad física que preserven y

promuevan un aprovechamiento pleno de los derechos a la práctica del deporte y el tiempo libre; lo anterior, en pro de generar un impacto en la comunidad caldense y por eso tiene como uno de sus objetivos: *"fomentar la práctica y el hábito de la actividad física como promoción de la salud y prevención de la enfermedad, contribuyendo al descanso, esparcimiento, afianzamiento, de valores y todas las potencialidades del ser humano que le generen un bienestar y mejoramiento de la calidad de vida*"

En tal sentido, es de vital importancia implementar acciones que conlleven a la prevención de la inactividad física a través de la generación de ambientes más saludables en donde se involucre las instituciones públicas, privadas y la comunidad en general, con el fin de sensibilizar a los caldenses de la importancia de la actividad física, la alimentación saludable y los espacios libres de humo de tabaco.

Es así como buscamos por medio del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable en Caldas "*MUÉVETE CALDAS POR TU SALUD"* aumentar la prevalencia de actividad física y la promoción de prácticas saludables para mejorar la calidad de vida, el bienestar, la salud y la paz de los caldenses.

"MUÉVETE CALDAS POR TU SALUD", es una estrategia creada desde la Secretaría del Deporte, Recreación y Actividad Física de Caldas, acogiendo los lineamientos del ente nacional para la generación de oportunidades para la práctica regular de actividad física, con la intención de brindar a la comunidad herramientas que les permitan empoderarse frente al bienestar propio y el de los demás y combatir los factores de riesgo modificables para los Enfermedades Crónicas No Trasmisibles.

Por lo expuesto, la Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física de Caldas pretende consolidar el programa y establecer una estructura ordenada y coherente frente a la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, logrando impactar los 27 municipios a partir de:

- La conformación y mantenimiento de grupos regulares y no regulares de actividad física musicalizada en los ámbitos comunitario y salud.
- Asesorar las instituciones educativas y laborales acerca de prácticas saludables.
- Realizar consejerías a hogares como una alternativa para promover la adopción y mantenimiento de comportamientos saludables desde la familia.
- Realizar caminatas, ciclo paseos, vías activas y saludables para fortalecer las estrategias de intervención para la práctica de la actividad física.
- Activar del trabajo intersectorial para aunar esfuerzos a través de la participación institucional e interinstitucional encaminadas a generar mayor impacto en la comunidad.

Se recalca, que el presente contrato de prestación de servicios profesionales es de necesidad primordial para la entidad, es un baluarte indispensable para la administración central, con el fin de contar con el apoyo administrativo con conocimientos en el área de la actividad física que promueva espacios de capacitación al personal con los que contará el programa Muévete Caldas por tu Salud, además de apoyar el proceso precontractual, hacer visitas en territorio para potencia los programas y llevar estadísticas que nos aproximen a unos datos reales y potenciar los mismo indispensable para el desarrollo de la misión y el cumplimiento de las metas de la Secretaría según la proyección del Plan de Desarrollo Caldas 2024 – 2027.

El plan de desarrollo se busca impactar de forma positiva a la comunidad caldense a través del deporte formativo, la recreación y la actividad física, a fin de hacer continuo el proceso de la prevención de la salud física y mental de la población caldense; además, generar estilos de vida saludables, reconstrucción del tejido social y mitigación de los riesgos de las enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades de riesgo mental basadas en la depresión y ansiedad en la comunidad caldense. Así mismo, el desarrollo de proyectos de primera infancia, infancia, adolescencia, nuevo comienzo y el programa de campamentos juveniles; todo ello, pretende

beneficiar de forma indiscriminada toda la población caldense, incluyendo los grupos indígenas y afrodescendientes.

En este orden, la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas para dar cumplimiento a su misión institucional y las metas del Plan de Desarrollo, considerando el alcance y las actividades que resultan necesario impactar los 27 municipios a partir de la promoción de la actividad física y los hábitos saludables en los ámbitos comunitario, salud, educativo y laboral; es necesario contar con los servicios de un **bachiller con experiencia de 48 meses o más**, en actividad física, recreación o deporte, toda vez que no se cuenta con personal de planta con la disponibilidad de tiempo para cubrir las necesidades que en orientación de actividades de hábitos y estilos de vida saludable y de fomento de la actividad física se requiere en los programas que se desarrollan en los Municipios del Departamento, como se evidencia en el certificado expedido por el Grupo de Gestión Administrativa de la Gobernación de Caldas.

Ahora bien, según la Resolución N°5679-8 de 26 de diciembre de 2024 mediante la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Gobernación del Departamento de Caldas para la vigencia 2025, se establecerán los honorarios valorando la idoneidad y experiencia para satisfacer la necesidad de la administración, sin ser necesario ir al tope máximo estipulado para ello, en razón, a temas presupuestales.

Aunado a lo anterior, según la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, además de la jurisprudencia relacionada, la administración pública debe esbozar sus procesos y procedimientos en virtud a los principios contractuales principalmente los de planeación, celeridad, eficiencia y eficacia, con el fin de mantener la continuidad de los procesos contractuales, en mérito de las metas y proyectos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental.

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la vigencia 2025.

2) Objeto a contratar y sus especificaciones

2.1. **Objeto:** Prestar los servicios de apoyo a la gestión como monitor bachiller para promover hábitos y estilos de vida saludable del programa muévete caldas por tu salud en el municipio de VITERBO del departamento de caldas

2.2.

2.3. **Obligaciones:** Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como Contratista:

2.3.1. Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión el presente contrato. EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga a acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que

afecten el desarrollo del mismo.

5. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
6. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
7. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura, informe de ejecución y la planilla y los comprobantes de pago de la Seguridad Social correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
8. Apoyar los Sistemas de Gestión y desempeño institucional MIPG, respecto a las diferentes políticas compatibles con el objeto contractual y según cronograma de trabajo que se establezca con el supervisor del contrato, así como apoyar lo relacionado con el sistema de control interno.
9. Conocer y aplicar íntegramente en sus respectivos formatos los procesos y procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión de la Gobernación de Caldas y los propios de la dependencia durante toda la ejecución del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
10. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Dar trámite y respuesta a los requerimientos asignados bien sea por medio físico o electrónico y en caso de que los mismos hayan ingresado a través del sistema FOREST, se entenderán debidamente atendidos con el cierre del caso que se tramitará a través del enlace designado por la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física.
12. Apoyar las actividades y obligaciones derivadas de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico que sean competencia de la Secretaría.
13. Acompañar y verificar que la Secretaría a la que pertenece solicite a las dependencias respectivas el respectivo coreo institucional en el cual deberá reposar toda la documentación o tramites de su ejecución contractual y solicitud del usuario de la plataforma ALMERA con el fin de que se usen todos los formatos y se apliquen los respectivos procesos y procedimientos de la entidad.
14. Integrar los Comités de Evaluación de los procesos de contratación que le sean asignados y coadyuvar en la elaboración de los informes de evaluación de los diferentes procesos contractuales, así como las respuestas a las observaciones presentadas.
15. Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación. Se verificará como requisito para el recibido a satisfacción del contrato y, en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos.
16. Almacenar en la nube, según coordinación con el supervisor y atendiendo las instrucciones de la Unidad de Sistemas de la entidad o quien haga sus veces, todo el proceso contractual, incluida la producción documental generada en ejecución del contrato, para consulta y manejo del supervisor y ordenador del gasto.
17. Acatar íntegramente y en todo momento las políticas de seguridad informática de la Gobernación de Caldas.
18. En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Gobernación de Caldas y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.
19. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad del Departamento de Caldas o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate

de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del departamento relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: **a)** Proteger la información confidencial que el Departamento de Caldas comparta o suministre; **b)** Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; **c)** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al Departamento de Caldas; **d)** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Departamento de Caldas; **e)** Hacer uso de dispositivos de la Gobernación de Caldas que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato; **f)** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **g)** No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; **h)** Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

20. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

2.3.2. Obligaciones Específicas

1. Conformar dos (2) grupos regulares de actividad física musicalizada impactando todo el ciclo vital, en los ámbitos: comunitario, salud, educativo o laboral, tres 3 veces por semana.
2. Conformar como mínimo tres (3) grupos no regulares de actividad física musicalizada en los ámbitos: comunitario, salud, educativo o laboral, una vez por semana. De estos tres (3) grupos mínimo debe ser uno (1) en la zona rural.
3. Realizar un activa tu barrio mensual, donde puede ser en (barrio, vereda, sector, donde debe ser un lugar diferente cada mes) para la promoción de la actividad física en los diferentes actividades y segmentos poblacionales.
4. Desarrollar de manera intersectorial una caminata cada mes. Para esta actividad debe unirse con instituciones del municipio, organismos de seguridad u/o salud para realizar debidamente el evento.
5. Realizar tamizaje a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares de actividad física musicalizada y grupos de caminantes y no musicalizada, utilizando el formato de evaluación del programa Muévete Caldas por tu Salud, durante los tres primeros meses del inicio del contrato y una valoración durante el último mes de contrato, para proyectar unas inferencias.
6. Realizar como mínimo (4) consejerías por mes en hábitos y estilos de vida saludable a los hogares de los usuarios de los grupos de actividad física musicalizada y no musicalizada que hacen parte del programa, deberán estar sustentadas con su respectiva acta de consejería
7. Asesorar mínimo una (1) institución u organización por mes, en hábitos y estilos de vida saludable garantizando que se intervenga a la comunidad asesorada a través de un evento de actividad física, deberán estar sustentadas con su respectiva acta de mecanismo.
8. Desarrollar y mantener el sistema MUNICIPAL Y REGIONAL de capacitación con el fin de identificar y conformar un grupo de mínimo 8 líderes en el municipio y capacitarlos en torno a la actividad física musicalizada y no musicalizada y a la promoción de hábitos y estilos de vida saludable.
9. Apoyar a la Secretaría de deporte de Caldas, Alcaldías Municipales, instituciones educativas de su municipio, coordinadores de deporte, profesores de educación física y estudiantes, para la inscripción, participación y coordinación en los juegos “Intercolegiados” versión 2025, en las categorías prejuvenil, juvenil y festivales escolares cuando la secretaría de deporte y

el supervisor lo requiera.

a) **Plazo:** El contrato tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 18 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3) Modalidad de selección del contratista y justificación

El literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, reguló como modalidad de selección legalmente válida la contratación directa.

En consonancia con dicha norma, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, estableció que las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, *"la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato"*, siempre y cuando verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando que no resulta necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas.

Por tanto, el Departamento podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como los requeridos, entendiendo por estos aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la administración departamental, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De acuerdo con la revisión de la hoja de vida del futuro contratista éste cuenta con la experiencia e idoneidad para el desarrollo del objeto a contratar

4) Valor estimado del contrato y justificación

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en casos como el presente *"no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas"*. Así las cosas, y en aplicación de la Tabla de Honorarios adoptada por el Departamento de Caldas para la remuneración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la administración estima en **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($13.651.320)** la cuantía de los servicios requeridos por la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal anexos al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
3500045856	21.04.2025	62.051.755	**$6.911.707**
3500045857	21.04.2025	36.066.396	**$4.017.293**
3500045858	21.04.2025	24.440.377	**$2.722.320**
TOTAL			**$13.651.320**

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: **i)** ProDesarrollo (1%); **ii.** ProUniversidad (2%); **iii.** Prohospital Santa Sofía (1%); y iv.Proadulto Mayor (3%), v. Pro Cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y 983 de 2024) y cuyo importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista

a) Forma de Pago

Dichos honorarios serán pagaderos mediante la suscripción de actas parciales conforme el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, anotando que en cada caso deberá mediar: **i)** Informe de actividades, incluido los soporte a que hubiere lugar; **ii)** Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato; **iii)** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

b) Lugar de Ejecución

Se tendrán como lugar de ejecución del objeto contractual en el municipio de Viterbo del Departamento de Caldas.

5) Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Dada la naturaleza del posible contrato y la modalidad de selección, es decir, la prestación de un servicio donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas para establecer la opción más favorable, la administración privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con la persona que estime conveniente, siempre y cuando esta haya probado su aptitud para la satisfacción de las necesidades de la entidad, sin desconocer que la cuantía de la oferta del posible contratista deberá obedecer a los límites presupuestales señalados en el apartado anterior.

6) Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración departamental resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

7) Análisis de garantías

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del contratista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

8) Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedido por la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

ANDRÉS DUQUE OSORIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física

JOSE GABRIEL GOMEZ GAVIRIA
Profesional Especializado
Unidad de Actividad Física

Proyectó: Jose Gabriel Gómez Gaviria - Profesional Especializado
Revisó componente legal: Melany Saldarriaga Molina - Contratista